



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 4

Res. N° 84

Exp. N° 3/13163/2015

Montevideo, 14 FEB. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado RICHARD ANDERSON, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 709 y 710 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que el Prof. Jorge Ruben GABA QUINTERO, C.I. 1.454.473-7, designado como Director cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13;

IV) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°30 de Montevideo;

V) que a fs. 707 la Inspección de Institutos y Liceos informa que desde el punto de vista edilicio existe una Resolución del CES de fecha 3/10/2016, por la que se toma conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN de fecha 13/09/2016, mediante el cual se concede la **habilitación provisoria** hasta el 28/02/2019;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel

Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016**, solicitada por el **Liceo Privado RICHARD ANDERSON del departamento de Montevideo.**

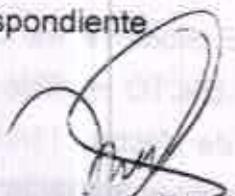
2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°30.**

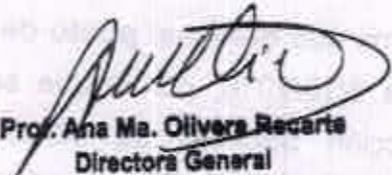
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente


Insa María Bryna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria